



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 475-MDS

Surquillo, 29 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N° 001-2021-CSC-CM-MDS de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son uno de los componentes del acotado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, las cuales son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con el Oficio N° 538-2020-MML-GSGC de fecha 18 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hace de conocimiento que a través del Informe N° 163-2020-MML-GSGC-STCSC de fecha 12 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de Surquillo se encuentra apto para su implementación, el mismo que está alineado a los objetivos del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, correspondiendo ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DE SURQUILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de Surquillo, el mismo que fue declarado apto para su implementación según el Informe N° 163-2020-MML-GSGC-STCSC de fecha 12 de diciembre de 2020 emitido por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a lo expuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de Surquillo, como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE